



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

**TRASLADO PARA CONTESTAR y EXCEPCIONAR
(Art. 442 Código General del Proceso)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago, de fecha **quince (15) de marzo de 2018**, y con base en lo preceptuado en el art. 442 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, **DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, y por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, se corre traslado del mandamiento de pago, que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, AL GERENTE HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI E.S.E.; AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO:

REF: EJECUTIVO

ACTOR: BIELKA LINEY PEÑALOZA CAMARGO

DEMANDADO: HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI E.S.E.;

APODERADO: ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS

RADICACIÓN: 20-001-23-393-003-2014-00164-00.

MAGISTRADO PONENTE: DR.: CARLOS ALFONSO GUECHÀ MEDINA.

Durante este plazo el ejecutado podrá proponer excepciones previas, acompañando los documentos que se relacionen y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

EL TÉRMINO VENCE EL VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

**JAMES ENRIQUE ROMERO SANCHEZ
SECRETARIA**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

**TRASLADO PARA CONTESTAR y EXCEPCIONAR
(Art. 442 Código General del Proceso)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago, de fecha **veinticuatro (24) de mayo de 2018**, y con base en lo preceptuado en el art. 442 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, **DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, y por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, se corre traslado del mandamiento de pago, que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, A LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO; A LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO:

REF: EJECUTIVO

ACTOR: VIRGINIA FIDELIA DAZA BERMÚDEZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

APODERADO: PIEDAD INDIRA HERNÁNDEZ MOJICA

RADICACIÓN: 20-001-23-39-002-2012-00073-00.

MAGISTRADO PONENTE: DR.: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA.

Durante este plazo el ejecutado podrá proponer excepciones previas, acompañando los documentos que se relacionen y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

EL TÉRMINO VENCE EL VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

**JAMES ENRIQUE ROMERO SANCHEZ
SECRETARIA**